Suscricion.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.
Insértese ó nó, no se devuelve el original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | GERONA, miércoles 5 de Noviembre de 1890 | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.231

PERAL Y ECHEGARAY

El insigne hombre de ciencia D. José Echegaray viene publicando en el *Diario de la Marina* importantes artículos acerca del invento de Peral.

En el número de aquel periódico llegado ayer, continúa este estudio y dice:

«*Yo, por el pronto*, no discuto estas críticas enconadas y sañudas, pero desde luego afirmo que son *soberanamente injustas y de todo punto inconvenientes*. En cuanto al dictámen de la comision, ya lo discutiré cuando lo conozca.

Sigo, pues, mi tarea fria é imparcialmente.

Que el aparato de profundidades es ingeniosísimo, que es *perfecto en teoría*, y que es de la exclusiva invencion del señor Peral, son para mí cosas demostradas.

Que el aparato de profundidades *ha funcionado* en la práctica, haciendo subir y bajar al buque á voluntad, manteniéndolo bajo el agua mas de una hora, es UN HECHO indiscutible: miles y miles de espectadores lo afirman.

Que el aparato de profundidades no solo ha funcionado sino que ha *funcionado bien*, antes parecia cosa averiguada; hoy gente hay que lo niega: veremos lo que dice *la comision*.

Pero que de una manera perfecta, ó menos perfecta, ó regularmente, ó con ciertos entorpecimientos *ha funcionado*, es seguro; y con esto me basta para aplaudir y alentar al inventor.

No parece sino que la primera máquina de vapor funcionó como una de las *máquinas compound* de la última Exposicion. No parece sino que el primer telégrafo trasmitió señales trasatlánticas al dia siguiente de inventado. No parece sino que Edisson no tracasó veinte veces antes de obtener su primera lámpara de incandescencia: los pesimistas de oficio la vieron en 1882 en la Exposicion de París y aun negaron el triunfo del alumbrado eléctrico. Si en estos extremos de crítica rigorista se cae, si se exige de Peral la perfeccion absoluta desde el primer instante, yo diré que me parecen *admirables* los resultados que ha obtenido Peral con su aparato de profundidades: más aun, que nadie ha empezado una invencion con tanta fortuna ni con tanto acierto.

Pero no basta subir y bajar á través de las olas, es preciso que estos movimientos se verifiquen con regularidad y *equilibrio dinámico*, si de este modo puede decirse; y para no citar sino la mas fundamental de las condiciones, es preciso que el submarino conserve su horizontal; porque si el submarino se *tuerce*, como vulgarmente se dice, si baja de cabeza y sube de punta, echando à rodar cuanto hay dentro, como *ha sucedido con muchos de los submarinos inventados antes que el del señor Peral*, es evidente que la invencion carecerá de una condicion importantísima; tan importante, que el submarino será inútil.

¿Cómo consigue el inventor la horizontalidad del eje longitudinal del buque? Por un procedimiento sencillísimo, segun afirma el *Electrician*: por un *péndulo regulador*.

Describamos este aparato, y cuenta que no es la que vamos hacer, una *revelacion imprudente* hecha por nuestra cuenta: este aparato regulador corre ya por las publicaciones extranjeras: es inútil que la comision reserve el secreto del mecanismo, lo que debe hacer *es juzgarlo* y dar á conocer sus *efectos prácticos*.

Supongamos que en el interior del buque y en su plano de simetría, se coloca *un péndulo muy pesado*, cuya parte inferior oscila tocando á *un arco metálico;* y supongamos este arco *dividido en partes*, cada una de las cuales corresponda á una corriente eléctrica de intensidad diversa: llamemos á estas diversas partes, para fijar las ideas 0, 1, 2, 3, 4..... y consideremos que se ordenan en série á uno y otro lado de la vertical. El buque conserva su horizontal, el péndulo cae sobre *cero*, la corriente normal hace girar las hélices verticales, el buque baja.

Pero el buque se inclina más de popa ó de proa, la horizontal se pierde; pues el péndulo, que siempre conservarà la línea vertical, ya no tocará en el *cero del arco*, sino que caerá sobre la división 1, por ejemplo; ó si se ha torcido más el buque, sobre la 2; ó si se a inclinado mucho, sobre la 3, y así sucesivamente. Ahora bien, al dejar el péndulo su *cero* y caer sobre 1, 2, 3, etcétera, mandará corrientes màs y más poderosas á la dinamo que gobierna la hélice del lado opuesto, es decir, á la más rezagada, y girará ésta mas aprisa que la otra, y la alcanzará en altura, y volverá á colocar al buque en la horizontal que perdió.

Varias veces hemos afirmado que, á nuestro entender, el *aparato de profundidades* es de la exclusiva invención del señor Peral; al menos esto creemos lealmente. En cambio debemos consignar, que el *péndulo regulador* había sido ya empleado hace algún tiempo en otros submarinos. Y de este mecanismo ya dimos cuenta (si la memoria no nos es infiel,) en un artículo que publicamos en el *Diario de la Marina* hace año y medio, mucho antes de que se conociese la invención que hoy nos ocupa. A cada cual lo suyo y la verdad ante todo.

Sin embargo, el *péndulo regulador* empleado en otros submarinos (escribimos de memoria, sin tener libros á la vista, pero no creemos equivocarnos) ni está gobernado por la electricidad ni se aplica á la electricidad: actúa sobre el lastre de agua para llevarlo de uno á otro lado del buque. De suerte que el sistema empleado por el señor Peral, no es una copia servil; es aquella idea aplicada de distinto modo, y es, de todas maneras, una mejora importante; en suma, su aparato ha de ser mucho más eficaz que los precedentes. Lo que dijimos antes, debemos repetirlo ahora: á cada cual lo suyo: no hay originalidad en esta parte, pero hay mejora.

¿Es que, como se niega la eficacia del aparato de profundidades, se niega también la del péndulo regulador de la horizontal?

Pues el señor Peral podrá oponer á la crítica *los hechos*. ¿Ha bajado y ha subido á voluntad una y otra vez? Sí; pues el aparato de profundidades funciona: esto es evidente.

¿Ha estado sumergido más de una hora? Sí; pues claro es que con más ó menos exactitud la horizontal se ha conservado. De lo contrario era imposible que tan largo tiempo hubiese permanecido el submarino debajo el agua.

Y además, siempre que el submarino subió *subió por igual:* esto todo el mundo lo ha visto. No subió el submarino, *como otros muchos en el extranjero*, de *punta*, echando à rodar cuanto habia dentro.

En mi concepto, pues, el señor Peral ha resuelto los *dos problemas:* movimiento vertical y horizontalidad del buque: esta es una gloria que no fuera justo ni generoso disputarle.

¿Ha resuelto estos problemas de una manera perfecta ó solo aproximada?

En teoría, yo no *vacilo* en contestar que la solución es perfecta.

En la práctica, los hechos habrán dicho si la solución lo es más ó menos, y la *comisión técnica* deberá *puntualizar con datos* todas estas cuestiones.

Pero de todas maneras, lo repetiré una vez más, el problema lo ha resuelto el señor Peral, puesto que, *sin una solución más ó menos acabada*, ni hubiera descendido á voluntad, ni hubiera vuelto á la superficie, ni habria permanecido tan largo tiempo bajo las olas á 10 metros de profundidad.—JOSÉ ECHEGARAY.»

Como se trataba á los Maestros

EN EL SIGLO XIV.

Hace algunos dias, entre los muchos papeles amontonados en mi mesa encontré uno que insertaba una ley expedida en Toro por Enrique II de Trastamara, en el siglo XIV, que copio al pié de la letra, para que los lectores vean como en tiempos lejanos se respetaba y consideraba á una clase, que en esta época de progreso está tan falta de proteccion y amparo.

Dicha ley demuestra bien palpablemente cuanto Enrique II se afanaba por la felicidad de su nacion y por dar brillo y honor á la Corona que tanto habian rebajado sus antecesores.

Hé aquí el documento:

Por cuanto en los nuestros Reinos y Señoríos no se pueden pasar sin Maestros que enseñen las primeras letras, por ende Ordenamos y mandamos que la casa que el Maestro ingrese para su menester y enseñanza non se la quiteis ni hagais quitar; antes habeis de dar y gastar para él dando y pagando la renta de ella; y que sea en parte pública.

Item: Vos ordenamos y mandamos que los Maestros examinados non sean presos ni molestados por ninguna causa ni razon, ni lleveis á la cárcel pública, sin dar primero cuenta á nuestro consejo, y tan solamente si fuese causa de muerte le prended y dad la casa por cárcel, y poned pena non la quebrante, y le remitid á nuestra Casa y Córte, y non habeis de conocer de esta causa non de las demás pena de mil doblas de oro al que lo contrario ficiere; y desde luego para entonces para vos damos por condenados, aplicándolo para nuestra Casa y Córte; si bien que hagan y gocen todos y cualesquiera preeminencias y franqueza que gozan los fijosdalgos para cuando están enseñando á nuestros fijos.

Item: Ordenamos y mandamos á nuestras justicias que si los Maestros tuvieran algun pleito fagais ver el primero; y á las justicias y escribanos vos mandamos salgais á recibir los Maestros tres pasos de vuestras Audiencias; y deis asiento y los oigais y hagais justicia, so la dicha pena de 2.000 doblas de oro á los rebeldes que lo contrario ficieren contra las nuestras leyes y pricmáticas, nin les lleveis derechos en causa ninguna, sino antes les haced pagar.

Item: Vos ordenamos y mandamos que los tales nuestros Maestros puedan tener armas defensivas y ofensivas públicas y secretas, para su guarda de sus pensamientos, y puedan tener cuatro lacayos ó esclavos con espadas; y tengan caballos de armas como los han y tienen los fijos-dalgos so la pena de las mil doblas de oro á las personas y justicias que contra estas leyes fuesen.

Item: vos ordenamos y mandamos que de ninguna manera no consintais que en las casas de los tales Maestros no se hayan de alojar compañias ni soldados al repartimiento.

Item: Ordenamos y mandamos que los Maestros ante todas las cosas, no sean quintados y si cayese el quinto en su casa, es nuestra voluntad pase adelante, sin que sean molestados, sino que pase dejando libre el Maestro en su casa, quieto y pacífico y concedido que non le hagais salir por fuerza en actos públicos alardes si él de su voluntad non fueren.

Item: por fallarnos bien servidos y pagados de nuestros Maestros que nos enseñaron; así en estos, como en los que fueren en adelante, les concedemos que estando en acto de poder enseñar y hayan enseñado cuarenta años de doctrina cristiana, es de nuestra voluntad que gocen de cuantas gracias y privilegios gozan los Duques, Marqueses y Condes de nuestra Casa, y se les dé para sustento lo que hubieran menester cada año, y de ser su voluntad pedir la cantidad que quisiera en la nuestra Casa y Corte, y ha de durar por todos los años de su vida.

¡Cuánta diferencia entre la época en que tales leyes se dictaban y la en que nos encontramos!

Entonces eran respetados los educadores de la infancia y se les concedían ciertos privilegios á que les hacía merecedores su misión; hoy, en cambio se les ultraja y hasta se cree por algunos innecesaria su obra vivificadora y penosa.

Entonces las Autoridades eran las encargadas de favorecerles; hoy triste es decirlo, son las que más quieren convertir al Maestro en un esclavo, siempre sujeto á sus miras egoistas.

Entonces eran pagados con puntualidad y en cantidad bastante para atender á sus necesidades; hoy su sueldo es tan mezquino, que apenas les permite atender á lo más imprescindible.

No queremos lacayos con espadas. ni esclavos que nos sirvan como en el siglo XIV, porque no los necesitamos y somos enemigos de la esclavitud, pero queremos, sí, un sueldo suficiente, queremos que las familias de los que han pasado su vida dedicados á la enseñanza, no tengan, muertos éstos, el hambre y la miseria por abrigo y el desprestigio por premio.

No queremos que nuestros hijos estén libres del servicio de las armas, porque esto es contrario á la igualdad que todos amamos.

Tampoco deseamos gozar los privilegios que gozan los Condes y Marqueses; pero en cambio deseamos que al mentor de la niñez se le eleve á la categoría que merece por la noble misión que desempeña.

J. RODAO.

Noticias locales y generales

Desde hace cinco días ó más, que el reloj de la Catedral y su humónimo el de la Casa del Ayuntamiento andan discordes hasta con el tiempo médio, que es cuánto se puede decir. Con los relojes de bolsillo de seriedad probada, andaban ayer mañana cerca de un cuarto de hora de diferenrencia, eso sí, atrasados, porque en cuestiones de marcha, por regla general andan espeados y cariacontencidos.

Pero como es en valde perdamos el tiempo, lo hacemos constar por gusto y no por otra cosa. En Gerona, cuando se habla de una persona informal se dice, «es peor que el reloj de la Catedral» y cuando así se dice, puede juzgarse del concepto público de ese armatoste ó del otro del Ayuntamiento que baila al mismo son.

—El ayuntamiento de Zaragoza ha acordado obsequiar con una función de gala en el teatro, y con un banquete, al señor Sagasta.

Los concejales conservadores se retiraron del salón, votando el indicado acuerdo los fusionistas y los posibilistas.

Claro, los enamorados, es decir, los débiles, es decir los que á título de amantes van á ver quien engaña á quien, porque, cuidado, que jugar un mismo albur puntos y banquero es cuanto tiene que ver por más que todos nos lo explicamos.

—Según dicen de Madrid, el estreno de la comedia *La nueva ley*, de don Miguel Echegaray, ha obtenido un éxito completo. El autor ha sido llamado à escena varias veces. El primer acto es de fácil esposición; en el segundo sobresalen escenas con pensamientos bien desarrollados y está escrito con mucha corrección, y el tercer acto resulta aceptable por su buen desenlace.

—*La Publicidad* nos dedicó el último domingo un suelto agresivo, tan impropio de su ilustración como injustificado. Sentimos verle tan descompuesto por un suelto que publicamos con motivo de las próximas elecciones provinciales, y cuando así escribe quien siempre tiene argumentos y chiste, prueba es que el carro le anda por

el pedregal y los intereses no le proporcionan lo que el capital de ilusiones ó de esperanzas exige.

No pensamos seguir por hoy al apreciable compañero en ese camino de agravios, y aunque nos diga que nuestro Director no serà Diputado Provincial, cuando nada ha hecho para serlo, nosotros en cambio nos alegraremos sea elejido el suyo, persona ilustrada y dignísima por más que, sin explicarnos la causa, no puede encontrar en su distrito natural aquel apoyo que tanto merece, si no por los servicios que haya podido prestar al país, al menos por los que lleva prestados en el partido republicano con su pluma y sus talentos.

Hemos dicho que la alianza de posibilistas y caciques del fusionismo será una imprevisión, y ahora añadimos que es y será una verdadera indignidad política; y si esto es lo que ha molestado al distinguido compañero, dispuestos estamos á sostenerlo proponiendo una polémica razonada y cortés, pues debe saber *La Publicidad* que, interin nos sea dable, deseamos huir de chocarrerías personales que, sobre no ilustrar á nadie ni nada, prueban debilidad de razones en quién así obra, y nosotros deseamos convencer, que nos convenzan ó, cuando menos, dejar que la opinión juzgue.

Por lo demàs, si tanto daño hacen los caciques conservadores, deseamos que el apreciable compañero nos diga quienes son los caciques esos á que hace referencia; que abusos, que ilegalidades, que alcaldadas han hecho aquí desde que la situación fusionista cayó con gran contentamiento de la inmensa mayoría de los habitantes de esta provincia, porque con lugares comunes *La Publicidad* llenará más ó menos líneas, nos hará la ofensa de agredirnos sin razón, pero no probará nada en obsequio al ridículo de su amalgama.

No hemos apoyado al señor Camps ni lo hemos combatido desde tiempo hace. Lo combatimos interin creimos no procedía como deseábamos, y alguna vez lo hicimos por inspiracion del hoy amigo de *La Publicidad* que nos comprometía para hacer alianzas con el mismo señor Camps cuando á sus miras convenía; hoy no tiene porque lo combatamos ni le dirijamos aplausos, pero tenga en cuenta el compañero, que obraremos como lo tengamos por conveniente, primero en uso de un derecho indiscutible y, en segundo lugar, en prueba de imparcialidad, porque como nada nos ha de dar ni nos ha dado el señor Camps ni conservador alguno, al censurar como aplaudir no hemos de faltar á ninguna conveniencia política ni social, desde el momento que vivímos de la opinion y no queremos ser instrumentos concientes ó inconcientes de nadie. Apesar de todo, siempre resultará que nuestro apoyo al señor Camps ó á los conservadores serà lejítimo, porque apoyaremos á monárquicos, á gente de la familia que no se impone á la provincia ni hace de la política un negocio, de la amistad un *modus vivendi* y de la palabra un juego de cubiletes con que embaucar á los crédulos, como nos sucedió á nosotros.

Si *La Publicidad* dice que en el fusionismo no hay caciques, pregúnteselo al pais mismo; tome notas del verdadero pueblo y, sobre todo, adquiera el por qué los Gobernadores fusionistas tuvieron que pedir auxílio á elementos ajenos al fusionismo para hacer frente á quienes cerraron sus puertas y negaron hasta el saludo. ¿En dónde ha vivido *La Publicidad* todo ese pasado tiempo, que no ha apercibido los latidos de la opinion ni los clamores de ese pais de quien quiere ser eco fiel? Muy regaladamente debe haber vivido mientras esta provincia exhalaba ayes de dolor y de vergüenza, cuando no sabe, por lo visto, que no hace mucho tiempo tuvimos que unirnos republicanos, demócratas, reformistas y gente amante de la dignidad y buena administracion, para combatir y vencer á ese caciquismo fusionista à quien arrollamos sin grande esfuerzo.

Pero en fin, *La Publicidad* no debe haber visto á ese pais que jemía y lo sentimos por ella, y más cuando, ciega por intereses de grupo y de personas, dice de los conservadores de aqui lo que por ahora no puede probar, pretende herirnos cuando estamos bien blindados para no sufrir ni leve contusion, y quiere defender y apoyar al caciquismo fusionista, baldon de la provincia y objeto del ódio unànime de los pueblos que lo han sufrido y aún lo vienen sufriendo.

En fin, sentimos el proceder de *La Publicidad* para con nosotros; si insiste en esa actitud, discutiremos y lo sentiremos; pero tenga en cuenta que, por mas egoistas que nos juzgue y por mas impacientes que nos crea, en la Redaccion de LA LUCHA ni entre sus amigos, hay uno que quiera, no el logro de un acta, ni la salvacion, si tienen que dársela los votos de los caciques que queman, denigran y conducen al desprestigio mas espantoso.

No lo olvide *La Publicidad* ya que no se acuerda de lo pasado; en nuestro concepto, vale mas vivir en la anulacion política siendo honrosa, que buscar encumbramientos en detrimento del prestigio propio.

—De *La Correspondencia de Valencia*:

Los profesores de instruccion primaria de Requena han dirijido una atenta y razonada esposicion al Gobernador civil de esta provincia quejándose del punible abandono en que les tiene el ayuntamiento de aquella ciudad. Al propio tiempo, le detallan al Gobernador las cantidades que se les adeudan, y que ascienden á la muy respetable cifra de 26.177 pesetas 87 céntimos. Nosotros sabemos que en vista de las favorables declaraciones que para los profesores de instruccion de Requena ha hecho el señor delegado de Hacienda, que ha asegurado tener á disposicion del ayuntamiento de la repetida ciudad el producto del 4 por 100 de la contribucion, el señor Gobernador ha escrito particularmente al alcalde de Requena para que, sin pérdida de momento, designe persona que venga á retirar los mencionados fondos. Ahora solo falta que el señor Gobernador procure que las cantidades que se retiren no vayan á cubrir otras atenciones presupuestas en el municipio de Requena.

Que será lo mas probable. Ya ven nuestros Maestros como andan sus compañeros en otras provincias.

—Han sido nombrados para la Ayudantia de la escuela de niñas de Olot D.ª Maria Tornes, y para la escuela de San Cristóbal de Tosas D.ª Consuelo Roda.

—Se ha fugado, dicen de Lérida, el administrador de la subalterna de Hacienda, dejando un desfalco de 23.000 pesetas.

Esos fusionistas son el demonio; han tomado tal aficion, que se marchan con los cuartos á la más leve insinuacion que estos les hacen. Si fueran conservadores los que asi vuelven la espalda al deber, habria que oir á los sagastinos y cirineos.

—En el mercado de Santa Coloma de Farnés alcanzan las castañas precios poco comunes por lo beneficiosos, pues según leemos se venden á diez, doce y trece pesetas cuartera, cuando en años pasados y en tiempos de cosecha como ahora, se han vendido á siete, nueve y diez lo más caras.

—Se ha prorrogado hasta el 13 del actual, el plazo para la impresión y publicación de las listas definitivas de electores.

Para nuestra provincia no reza esa Real órden.

—El General Sub Inspector de Somatenes señor Camprubí, tiene citados para el trece del actual á las dos de la tarde en las Oficinas del cuerpo establecidas en Barcelona, á los Auxiliares de Tarragona, Reus, Igualada, Lérida, Manresa, Vich, Villafranca, Olot, Figueras y al de esta ciudad.

El día quince debe tener lugar á las nueve de la mañana, reunión ordinaria la Junta organizadora de Somatenes. Como esa reunión tendrá bastante importancia por presentarse en ella el nuevo Reglamento que estamos publicando en forma compaginable, el General Sub Inspector ha invitado para que asistan à la misma los Cabos de partido judicial, pudiendo ser sustituidos por los Sub-Cabos.

—Desde el comienzo de las férias, el Juzgado de instrucción entiende en varios hurtos de ropas y en una causa que se instruye por haber, en riña, sacado á relucir una navaja un vecino de San Pedro Pescador con ánimo de atentar contra la vida de su contrincante.

—*El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* publica una real órden-circular, cuya parte dispositiva dice:

1.° Los mozos en caja no podrán contraer matrimonio mientras se hallen en esa situación.

2.° Los soldados en activo podrán contraerlo á los tres años y un dia de servicio, contados desde la fecha de su incorporación á cuerpo. Los mozos sujetos á revisión por defecto físico, cortedad de talla, ó por razones de familia, podrán verificarlo tambien á los tres años y un dia de servicio, si subsistiera la causa por la cual fueron exceptuados, y de no ser así, quedarán en las mismas condiciones que los individuos de la nueva situación que se les declare.

3.° Los redimidos, sustituidos y excedentes de cupo, podrán contraer matrimonio despues de transcurrir un año y un dia en sus situaciones respectivas.

4.° Los destinados á Ultramar en cualquier concepto, podrán contraer matrimonio á los cuatro años y un dia de servicios, contados desde la fecha de su desembarco para Ultramar.

5.° Para recibir órdenes sagradas, se atendrán los individuos de las situaciones á que se refieren los artículos anteriores, á los mismos plazos que en ellos se fijan para contraer matrimonio.

—Dos serán las Comisiones del llamado partido fusionista que de esta ciudad irán á visitar al señor Sagasta cuando arribe á Barcelona; una del Comité de la capital, y otra ajena al Comité por más que alguno de sus individuos pertenezca al mismo. Esta se compondrá, si no estamos mal informados, de los señores Palau, Perez (don José) y Pastors (don José) los tres Diputados provinciales, de elección los dos primeros y de Real órden el tercero.

Esta duplicidad de Comisiones responde á la divergencia que reina entre Comité y fusionistas, pues el primero acuerda y los demàs no obedecen. Veremos que sale de todo esto, y quienes son al fin los que figurarán en la candidatura de coalicion con los posibilistas.

Y no son solamente los divididos los escasos partidarios de D. Práxedes, pues los carlistas tambien tienen la culebra de la division en el pecho. Sabe el lector que el otro dia hubo una reunion de partidarios de D. Cárlos en el *Centro Moral*, y conocen la candidatura acordada para luchar en las elecciones provinciales; pues ahora tenemos que una fraccion respetable de individuos de ese partido no está conforme con la candidatura acordada.

Hemos oido algunos nombres de los que están en estudio entre los disidentes; pero como no hemos podido averiguar quienes son los que más probabilidades tienen, nos abstenemos hoy de consignarlos, pero asegurando que la disidencia existe y que la division entre los que siempre fueron modelos de unidad, causa el efecto erosivo propio de toda disparidad de criterio.

—Dice un telégrama de San Francisco de California, que al llegar á aquel puerto el capitan del vapor «City of Pekin», dió parte al gobernador de haber hablado durante su travesía con el capitán de la corbeta inglesa «Lancefield», quién puso en su conocimiento, para que lo hiciese público, que había encontrado á la corbeta de su nación llamada «Guiding Star», que hacia 48 dias estaba derivando por el Pacífico.

El capitán, el segundo y un marinero de este último buque, enfermos de fiebre amarilla y faltos de auxilio, habian perecido; otros cinco tripulantes estaban aún enfermos y á punto de sucumbir, quedando solo el contramaestre, loco furioso, y un marinero que, después de esfuerzos desesperados, pudo ganar la cubierta del «Lencefield». Este sigue su viaje á Batavia, llevando el «Guiding Star» á remolque.

—Ha sido nombrado Sub Cabo de Somatenes del pueblo de Riudarenas, D. José Ruset Parera.

—Ayer continuó el dia semi-nuboso, si bien la temperatura fué bastante benigna. Nada hay que decir del estado higrométrico, porque la humedad se siente à todas horas y en todo sitio.

—Los médicos de la casa de Beneficencia y del hospital de Orihuela, á la aparición del cólera en Murcia, emigraron é hicieron dimisión de sus destinos.

¡Ah, valientes!

—En el Campo de Marte se disparará esta noche un castillo de fuegos artificiales que se compondrá de cincuenta disparos ó piezas, segun el programa que tenemos à la vista. El acto tendrá lugar á las seis y media y el pirotécnico encargado es don Bernardo Serra y Serra.

—Por muchos curiosos y gran número de personas inteligentes, ha sido visitada durante estas férias la exposicion de labores ejecutadas por las alumnas del acreditado Colegio del *Ave Maria*.

Segun informes competentes, hay expuestos trabajos que son una verdadera notabilidad en su género.

Si mal no recordamos, el mentado centro de enseñanza hace unos doce años aproximadamente que no habia celebrado exposicion.

—En el Teatro de la sociedad *Talía* se representó anteanoche el drama catalan *Las joyas de la Roser* y el chistoso juguete *El teniente cura*.

En el principal se cantó, por segunda vez en esta temporada, la ópera *Fausto*.

Ambos espectáculos estuvieron muy concurridos.

—Anteayer fueron entregados á la línea del Midí por la estacion de Port-bou, 687.993 kilógramos de vino.

—Dos buenos servicios prestó el Jefe de la policia municipal señor Sans el 2 del actual, deteniendo por sospechas, á Joaquin Motas Juan, de diez y ocho años de edad; á su madre Filomena Juan, de cuarenta y cuatro años, naturales y vecinos de Vilademat, y á Francisca Mont, de cuarenta y cinco años y á su hija María Buscató y Mont de unos diez y seis años, los cuales llevaban dos sacos que contenian, sin haberse podido justificar su procedencia, 4 tapabocas de lana, 3 pañuelos de algodon, 3 de lana de los llamados de abrigo, 5 de punto de lana para el cuello, dos garibaidinas de lana, unas mangas de lana tambien de garibaldina, 6 calzoncillos de algodon crudo, 4 camisetas de idem, una camisa de indiana, un delantal de tela de vichi y otro de cretona, un trozo de tela de algodon y lana de 60 palmos de largo, 3 mantas de lana y 2 de algodon, un par de botas, dos de zapatos, 2 cinturones, un par de tirantes, un paquete conteniendo media docena de peines, y un organillo. Averiguando, supo el señor Sans que todas esas piezas habian sido robadas de varias tiendas y puestos de parada de la propiedad de D. Mariano Castells, de San Hipólito; D. Narciso Madrenas, señor Torrellas, D.ª Cármen Alemany, D. Juan Hormeu, D. Antonio Serba, D.ª Manuela Auguet, D. Jorge Puigrós y D. Ricardo Colomé, vecinos de esta ciudad.

El mismo dia dos, el Municipal D. Salvador Segura detuvo tambien en la Rambla de Alvarez á Dolores Ballovera, vecina de Riudellots de la Selva, á la que se le encontró un jubón, un tricot, una garibaldina, un chaleco, un pañuelo de algodón, un delantal y una gorra, todo lo cual, juntamente con los detenidos, fué puesta à disposicion del Juzgado competente quien instruye las oportunas diligencias. Sabemos que los comerciantes mencionados, han reconocido que muchos de los objetos robados proceden de sus tiendas ó paradas.

Nuestro aplauso á los señores Sans, Segura y demás individuos del cuerpo de Municipales, por el buen resultado de su vijilancia.

—Rosita Mauri ha curado la torcedura del pié, con el «Bálsamo de Fernoline».

—Ayer á las tres y cuarto de la tarde, dióse comienzo á las carreras de velocípedos ante un numeroso público, ávido de presenciar esa lucha de los tiempos modernos.

Empezó por un desfile de todos los correristas y enseguida tuvo lugar la primera carrera reservada al Velóz Club Gerundense, alcanzando el primer premio, consistente en medalla de plata, el señor Llach, y el segundo en medalla de bronce el señor Busquets.

En la segunda carrera tomaron parte todos los carreristas, escepcion hecha de los del Club de Gerona, en la que obtuvieron el primer premio el señor Balat y el segundo el señor Colom, ambos del Club de Figueras.

En la tercera, en la que podian tomar parte todos los velocipedistas, ganaron el primer premio el señor Colom y el segundo el señor Balat.

En las tres mencionadas carreras, debian darse tres vueltas que constituian 2.900 metros.

En la cuarta carrera llamada de honor y en la qué debian recorrerse seis vueltas, ó sean 5.800 metros, solo podian tomar parte en ella los corredores premiados en las

tres anteriores, alcanzando el premio consistente en una medalla de oro, el Sr. Colom del Club de Figueras.

Durante las carreras reinó el mayor órden, viéndose allí bonitas forasteras y gerundenses y un distinguido público.

—Anoche nos facilitó el señor Gobernador civil el siguiente telégrama;

El Ayuntamiento de esta capital, ante el conflicto que pudiera existir por falta de abastecimiento para el servicio del vecindario, ha acordado abrir los fielatos permitiendo la entrada de carnes, siempre que se acompañe certificado de salubridad de las mismas.

Creemos que nuestros ganaderos no perderian nada acudiendo al mercado de la Corte, seguros de que, por lo que dice el anterior telégrama, harian provechoso negocio.

Férias y fiestas de Gerona.

Hoy 5.—A las 10 de la mañana *suntuosa funcion Cívico-Religiosa* en la ex-colegiata de San Félix con asistencia del Exmo. Ayuntamiento; Autoridades y Corporaciones Civiles, Militares y Eclesiásticas, en sufragio de las almas de los que perecieron defendiendo esta plaza durante los gloriosos sitios de 1808 y 1809.

La Comitiva saldrá de las Casas Consistoriales á las 10 en punto asistiendo también la banda militar y una escolta de honor que hará las descargas de ordenanza.

La salida y entrrda de la Comitiva á dichas Casas será anunciada con el disparo de *veinie cañonazos.*

La oración fúnebre correrá á carg odel elocuente orador sagrado P. Juan Campanyá, Escolapio.

La misa de *requiem* será ejecutada por los artistas y orquesta del Teatro, bajo la dirección del reputado maestro D. Joaquin M. Vehils.

Terminada la función, la Comitiva visitará el panteón del defensor de Gerona D. Mariano Álvarez de Castro, frente el cual se cantarán unos responsos regresando después á la casa Capitular con el mismo acompañamiento.

A las 3 y media de la tarde *extraordinario Concierto público de entrada* en el salón del *Odeón,* en el que la reputada orquesta de Sabadell ejecutará las más escojidas composiciones de su repertorio.

A las 6 y media se disparará en uno de los ángulos del *Campo de Marte un magnífico ramillete de fuegos artificiales* cuyos detalles se anunciarán en los periódicos de esta localidad; la *Dehesa* estará iluminada con *fogatas.*

A las 8 y media función en el Teatro Principal y últimas funciones dramáticas en el *Centro Moral* y *Círculo de San Narciso.*

A la misma hora en la Sociedad *Odalica* gran serenata por los *Fatxendas,* y á las 9 y media segundo y último baile extraordinario de Sociedad por la misma orquesta.

A las 10 de la noche *gran baile de orquesta* en los magnificos y grandiosos salones de la Sociedad *Talia.*

Boletin Religioso.

SANTOS DE HOY.

San Zacarias, profeta y mr., y Santa Isabel, padres de San Juan Bautista; Santos Félix, pbro., y Eusebio, monje.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de la Congregacion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 3.—Se han verificado las maniobras militares en la dehesa de Carabanchel, habiéndolas presenciado gran gentio.

Han resultado bastante brillantes.

El ejército estaba dividido en cuartel general, tres columnas y una division de reserva.

Mandaba el cuartel general el general Pavia de Alburquerque.

La derecha el general Ochando; el centro el general Ciriza; la izquierda el general Sanfelices y la reserva el general Ruiz Alcalá.

El general Ciriza atacó y se apoderó de las posiciones de reserva.

Terminando hoy la Junta Central del Censo su cometido, el señor Sagasta saldrá probablemente el miércoles de Zaragoza. Además de don Venancio González y de los señores Nuñez de Arce y Eguilior, le acompañará el señor Canalejas por virtud de instancias vivisimas que le ha hecho el señor Sagasta, suspendiendo éste su viaje á Alcoy.

La archiduquesa Isabel, madre de la Regente, marchará mañana á Zaragoza.

Se agrava la situacion sanitaria de Gilena (Málaga) donde han ocurrido 93 invasiones y 25 defunciones de cólera en dos dias.

Distracciones.

Gedeon entra de portero en un ministerio.

—Mire Vd.—le dice uno de sus directores—va Vd, á llevar este oficio al despacho del señor ministro, y le va Vd. á colocar de modo que se aperciba en cuanto llegue.

—Muy bien, señor.

A los pocos momentos vuelve el portero.

—¿Dónde le ha dejado Vd.?

—Le he clavado en el asiento del sillon, con un alfiler con la punta hácia arriba.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

ANUNCIOS.

mentarias, teniendo en cuenta si la infracción se verificó dentro ó fuera del período de veda para la imposición de ella, y si son ó no reincidentes.

Art. 59. Las personas del Somatén pueden llevar en todo tiempo dentro de la provincia para su seguridad personal, las municiones y arma sin que ésta pueda ser objeto de reconocimiento ni registro por los cuerpos de Seguridad, á los que deberán en el acto exhibir la licencia que les autoriza, si para ello fuesen requeridos, según se halla repetidamente dispuesto por los Excmos. señores Capitán General, Gobernadores civiles de las cuatro provincias y Coronel Subinspector de la Guardia civil.

Tampoco, por faltar á la ley de caza, pueden ser despojados de su escopeta si no cometen insulto ó hacen resistencia, y cuando en virtud de fallo del Juez deban con arreglo á la ley perder el arma, deberá preceder la orden del Capitan General para que les sea retirada la licencia antes de desarmarlos.

Art. 60. En toda revista es obligatoria la presentación de la licencia para que sea visada por quien la pasa.

De los Alcaldes respecto del Somatén.

Art. 61. Siendo los Alcaldes autoridades superiores en toda localidad, sus funciones no pueden ser interrumpidas ni desconocida su representación por ningun Cuerpo creado dentro de la misma. Por consiguiente, debe evitarse por todos los medios posibles, que ni los Cabos de Somatén sean un obstáculo en las funciones oficiales de las municipalidades, ni que éstas dilaten y entorpezcan en determinados casos las operaciones del Somatén, si las circunstancias le obligan á ponerse sobre las armas. Objeto de tanta importancia puede lograrse observando las reglas siguientes:

Art. 62. Cuando los Alcaldes, á consecuencia de orden superior ó aviso particular, pidan el levantamiento de un Somatén para la persecución de malhechores, gente armada sospechosa, incendios, etc., los Cabos se les presentarán para ponerse de acuerdo con ellos, respecto al número de hombres que se necesiten, y la manera de emplearlos.

Art. 63. Igualmente siempre que los Ca-

«Tienen obligación de asistir al Somatén ya que se levante al toque de campana, ya por aviso de los Alcaldes, Cabos ó Sub-cabòs, todos los varones desde 14 á 60 años del Distrito ó Pueblo, á excepción de los pastores, debiendo concurrir con las armas de fuego los propietarios y colonos á los que esta Comisión haya considerado dignas de tenerlas, á tenor de la regla 1.ª de las aprobadas por S. E. en 17 de Febrero, y con palos ó instrumentos de labranza ó de cualquier clase, los que no tengan permiso de armas.»

Art. 70. Puesto en movimiento el Somatén general, los Alcaldes facilitarán á los Cabos del Somatén armado del Distrito, los individuos desarmados que les pidan para la trasmisión de partes ú órdenes verbales.

ARTICULO ADICIONAL.

Toda la correspondencia postal del presidente y de los Cabos y Sub-cabos de Partido judicial y de Distrito municipal, gozará de franquicia.

Se comprenderá únicamente en la expre-

Movimiento de los trenes en la Estación de Gerona desde 10 de Julio de 1890.

HORAS DEL MERIDIANO DE MADRID.

Dirección á Barcelona.

Número de los trenes	Llegada H. M.	Parada M.	Salida H. M.	Clase de coches
—MAÑANA—				
23 bis	5 58	5	6 03	1.ª
23	6 51	5	6 56	1.ª y 3.ª
303	10 31	25	10 56	3.ª
—TARDE—				
305	1 30	38	2 08	2.ª y 3.ª
25	3 31	8	3 39	1.ª 2.ª 3.ª
—NOCHE—				
221	10 45	—	—	2.ª y 3.ª

Dirección á Francia.

Número de trenes	Llegada H. M.	Parada M.	Salida H. M.	Clase de coches
—MAÑANA—				
202 bis	—	—	5 20	2.ª y 3.ª
22	8 24	6	8 30	1.ª 2.ª 3.ª
—TARDE—				
302	12 52	38	1 30	2.ª y 3.ª
	5 05	6	5 11	1.ª 2.ª 3.ª
—NOCHE—				
26 bis.	8 26	3	8 29	1.ª
—	—	—	—	—

TRENES DE VIAJEROS.

OBSERVACIONES.

Los trenes núms. 303 y 305, continúan desde Empalme su itinerario por la línea del litoral, admitiendo viajeros hasta Badalona.

Para el tren n.º 23 bis, se despachan solamente billetes *sin equipaje* para Empalme, Granollers y Barcelona, y el 26 bis para Flassá, Figueras, Portbou, Cerbère y demás extranjeras.

Nota. *El tren 221 termina su itinerario en Gerona.—El tren núm. 23 bis, se expide los mártes, viernes y domingos y el 26 bis lúnes, jueves y sábados.*

APRENDIZ.

Se necesita uno en la imprenta de este Diario.

Art. 67. Los Alcaldes recibirán cualquier comunicación que la Superioridad ó la Comisión remita á los Cabos, pasándolas á éstos en el acto por sus dependientes, cursando á la vez los escritos que los mismos Cabos tengan que dirigir á los Alcaldes de su Municipio.

Art. 68. No teniendo los Cabos ni demás individuos del Somatén, considerados aisladamente, privilegio ni fuero alguno especial que los diferencie de los demás ciudadanos, los Alcaldes en las faltas ó delitos comunes en que aquellos incurran, pueden proceder contra ellos con arreglo á las leyes, sin necesidad de producir á la Comisión organizadora, partes ó quejas que no pueden remediar, puesto que la acción de dicha corporación sobre los individuos del Somatén, es simplemente disciplinaria por faltas cometidas en actos del servicio ó por dejar de cumplir con las prescripciones del Reglamento.

Art. 69. Si tuviese que levantarse el Somatén general, todos los hombres desarmados que han de concurrir á él, están á las inmediatas órdenes de los Alcaldes, y para este caso queda en toda su fuerza y vigor el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Marzo de 1856, que dice así:

bos por orden superior ó noticia que tengan de la presencia de ladrones ó gente armada sospechosa en el pais, crean llegado el momento de tocar á somatén, darán aviso al Alcalde ó persona que lo represente; mas si el somatén ha de reunirse por otro aviso que el de la campana, pedirán su permiso: siendo las circunstancias muy urgentes y en las que la campana pudiera malograr el objeto de la reunión, el Cabo podrá levantar el Somatén desde luego, y dar despues conocimiento al Alcalde de su disposición.

Art. 64. Los Alcaldes no se opondrán á que los Cabos reunan su fuerza para cumplir las funciones legales del Reglamento, pero deberán antes recibir aviso de ello.

Art. 65. En ausencia de los Cabos y Subcabos, los Alcaldes y en defecto de éstos los Regidores por órden de número, toman el mando de la fuerza del Somatén armado del distrito ó pueblo.

Art. 66. Los Alcaldes ó personas que representen su autoridad legalmente, pueden pedir á los Cabos el auxilio del Somatén cuando lo haga necesario cualquier conflicto local y no tengan, ó no baste otra fuerza pública de que dispongan.

cederles, obtendrán tambien las pecuniarias que acuerde la Comisión ó las que permita el espíritu de asociación y compañerismo, de que el Somatén ha dado tan brillantes muestras, asegurando el porvenir de las familias.

Art. 57. Como el extravío de la licencia de uso de armas puede ocasionar graves perjuicios al crédito de la Institución y á los particulares, si cayese en manos de persona que se propusiese hacer mal uso de ella, el individuo que pierda la suya no podrá obtener su reemplazo sino mediante un recargo de dos pesetas, por la negligencia en guardar con poco cuidado un documento tan importante. Siempre que se inutilice la licencia á algún individuo por un accidente cualquiera, procurará recoger los fragmentos que le sea posible como comprobante de que no la ha extraviado, con los cuales se le expedirá otra nueva sin recargo alguno. Si cambia de domicilio, se halla obligado á entregar antes la licencia, que no tiene validez desde que lo verifique.

Art. 58. Las personas del Somatén de cualquier clase que infrinjan la ley de caza, serán castigadas con una de las multas regla-